



D/ 737

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11011864                      Montevideo, 03 MAR 2011.

VISTO: que es necesario autorizar la suscripción de un Acuerdo a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y aceptar la donación que en el mismo se ofrece, con el propósito de desarrollar aún más las relaciones de cooperación y amistad entre ambas Repúblicas.-----

RESULTANDO: I) que el Acuerdo referido tiene por objeto la donación ofrecida por el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China, consistente en una ayuda gratuita de materiales militares de 3.000.000 yuanes de RMB (tres millones de yuanes de Renminbi) cuyas variedades y cantidades se consultarán aparte y se confirmarán con la firma de un Protocolo que forma parte integrante de dicho Acuerdo.-----

II) que en oportunidades anteriores el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China ha ofrecido gratuitamente al Ministerio de Defensa Nacional de nuestro País, ayuda de materiales militares en el marco de la cooperación existente.-----

III) que el Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma y ambas Partes citadas cumplirán con

1101186-4

todas las obligaciones que surgen del mismo en el plazo de cinco años.-----

CONSIDERANDO: que es conveniente a los intereses del Estado - Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay la suscripción de referencia y la aceptación de la donación ofrecida.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Secciones Notarial y Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116) y en el artículo 39 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, la suscripción del Acuerdo a celebrarse con el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China y acéptase la donación ofrecida en el mismo, en los términos que lucen de fojas 1 a 3 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.01186-4, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- El Ministerio de Defensa Nacional designará oportunamente, el o los representantes para las gestiones de entrega y recepción de los materiales a recibir.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario a sus efectos, quien una vez suscrito el Acuerdo deberá remitirlo al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de proceder acorde con lo establecido en el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República para su aprobación por la Asamblea General.-----

5to.- Cumplido, vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y oportunamente archívese.-----

LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

  
Mujica  
Presidente de la República

KP/ap/at



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**No. de Acuerdo: 2011A-001-JY442**

**ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL  
URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA  
SOBRE LA ASISTENCIA MILITAR GRATUITA  
POR CHINA A URUGUAY**

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay(más adelante se denomina la Parte Uruguaya) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China(más adelante se denomina la Parte China), con el propósito de desarrollar aún más las relaciones de cooperación amistosa entre los pueblos y las Fuerzas Armadas de ambos países, por medio de consultas amistosas, llegan al siguiente acuerdo sobre la provisión de asistencia militar gratuita por la Parte China a la Parte Uruguaya:

**ARTICULO I**

La Parte China ofrece gratuitamente a la Parte Uruguaya



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

una ayuda de materiales militares de 3,000,000(tres millones) yuanes de Renminbi, cuyas variedades y cantidades se consultarán aparte, y se confirmarán con la firma de un protocolo, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

## ARTICULO II

La Parte China se hace responsable de transportar los materiales militares arriba referidos al Puerto Montevideo de Uruguay, donde los representantes designados respectivamente por ambas partes gestionarán la entrega-recepción. Todos los gastos ocurridos desde el puerto chino al Puerto Montevideo, se encargarán por la Parte China, y todos los gastos y trámites ocurridos después de la llegada al Puerto Montevideo, se encargarán por la Parte Uruguaya.

## ARTICULO III

El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día de su firma, y ambas partes cumplirán con todas las obligaciones que encierran el presente Acuerdo en cinco años.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Suscrito en Montevideo el día        del mes marzo del año  
2011, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y  
chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL REPRESENTANTE  
DEL MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**

**POR EL REPRESENTANTE  
DEL MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA  
POPULAR CHINA**